



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:
Oficina de Comunicaciones

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD:
Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CAMISETAS DE ALGODÓN MANGA LARGA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

III. META DEL POI VINCULADO

Meta: 185

Actividad: Desarrollo de campañas comunicacionales para la gestión del riesgo de desastres

Tarea: Desarrollo de campañas comunicacionales para la gestión del riesgo de desastres

IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Contar con polos de manga larga institucionales que sirvan como herramienta de comunicación y sensibilización para la población objetivo, en el marco de las campañas de gestión del riesgo de desastres del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

b. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Adquirir polos de manga larga con el logotipo institucional de SERFOR y mensajes alusivos a la prevención de incendios forestales y la gestión del riesgo de desastres, mediante técnicas de estampado o bordado de alta calidad y durabilidad.
- Asegurar que los polos cumplan con los estándares de calidad en cuanto a resistencia al lavado, solidez del color y confort, para garantizar su uso prolongado en condiciones de campo.
- Obtener los polos en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas dentro del plazo establecido, a fin de que estén disponibles para las campañas comunicacionales programadas en el año fiscal correspondiente.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los bienes deberán contar con las características técnicas detalladas a continuación:

Nombre del Bien o Producto	:	Polo Manga Larga
Cantidad	:	700
Unidad de Medida	:	Unidades
Tallas	:	S, M, L y XL (Revisar anexo de tallas)
Descripción Técnica	:	Según detalle.
Características		<ul style="list-style-type: none"> - Material: Tela Jersey Algodón 20/1 con puño y cuello tejido, con puño rip. - Tipo: Cuello redondo. - Color: Amarillo (El tono de color amarillo será proporcionado por la

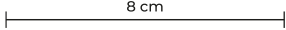





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>entidad, en base a una muestra existente)</p> <p>- Logos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Delantero:<ul style="list-style-type: none">• Logo 1: Ubicado en el lado superior derecho de full color, cuyas medidas son según diseño:  • Logo 2: Ubicado en el lado superior derecho de color verde a 2 cm debajo del logo 1, cuyas medidas son según diseño:  • Logo 3: Ubicado en el lado superior izquierdo Imagen de Ronsoquín con texto. A full color, 7.5 cm (ancho) x alto a proporción (se remitirá diseño)• Espalda:<ul style="list-style-type: none">Ubicado en la parte central superior de color verde.Texto: "SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE"Medidas: 28 cm (ancho) x alto a proporción• Lateral derecho:<ul style="list-style-type: none">- Imagen bandera de Perú Blanco y Rojo- Medidas: 5 cm (ancho) x alto a proporción. <p>Entrega: en bolsa transparente (Se deben visualizar las tallas) Control de calidad: Cada prenda deberá estar exenta de defectos de confección y las partes externas como internas, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusonado, etc.</p>
--	--



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N°	ITEM / BIEN	TALLAS / CANTIDAD				TOTAL
		S	M	L	XL	
1	Polo Manga Larga	90	300	260	50	700

Nota: Antes de la ejecución de los ítems, el proveedor deberá validar los diseños de los logos institucionales los cuales serán proporcionados por la Entidad y las características de los materiales (telas, colores y otros) y/o sugerencias de mejora con el área usuaria.

VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
NO APLICA.

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN
NO APLICA.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación del producto, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes que forman parte de la adquisición de la presente contratación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los mismos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Una garantía mínima de un (01) año, contados a partir del día siguiente del ingreso de los bienes al almacén central del SERFOR.

TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: Dicha garantía cubre el remplazo de los materiales y consumibles en un plazo de siete (07) días calendario de haberse notificado al proveedor.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IX. MUESTRAS

Envío de diseño gráfico:

El envío del formato de diseño gráfico de los respectivos logos será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones (OCOM) en un plazo máximo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

La presentación de la muestra:

El proveedor debe presentar una muestra en Talla M del ITEM, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente del envío de los formatos de diseño gráfico, la Oficina de Comunicaciones quien revisará el acabado y material de la prenda, así como el correcto uso del Logo y colores institucionales.

La muestra será entregada en el Almacén Central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar Lima.

Aprobación de la muestra:

La Oficina de Comunicaciones en su calidad de Área Técnica Estratégica en coordinación con la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre en su calidad de Área usuaria titular de la necesidad, evaluará las muestras en un plazo máximo de hasta un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de su recepción y de no encontrarse observaciones, se procederá a la suscripción del "Acta de Aprobación de Muestras de Indumentaria".

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA.

XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica, dedicada al rubro del objeto de la contratación.
- Contar con experiencia mínima de cinco (05) contrataciones similares al objeto de la contratación.
- Se considera bienes similares a lo siguiente: Prendas de uso institucional como chalecos y/o casacas y/o ternos y/o sastres y/o pantalones y/o camisas y/o blusas y/o chaquetas y/o corbatas y/o blazers y/o pullovers y/o polos y/o chompas y/o gorros y/o sombreros.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

Acreditación: La experiencia se acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán recepcionados en el almacén central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, urb. Orrantia, Magdalena del Mar-Lima 17.

Al momento de la entrega, el Contratista deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía bajo las condiciones señaladas en el numeral VIII de las Especificaciones Técnicas.

PLAZO: *La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de aprobada la muestra.*



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Comunicaciones, en su calidad de Área técnica estratégica, previo informe de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGI OFFS), en el cual acredite el cumplimiento de los alcances y descripción de los bienes señalados en el numeral V de las especificaciones técnicas, como área usuaria titular de la necesidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al 100% en un pago único, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Copia de carta de garantía entregada en el almacén
- Comprobante de pago (factura)
- Copia de las Especificaciones Técnicas
- Copia de la Orden de Compra
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
Chusquea

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XVIII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DECONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
Chusquea

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"